

Nº 40.350

Cuerpo I - 20

Debe decir lo que se indica a continuación:

Nº Ubicaci	Nombre de la vía	Jerarqu ia	Tramo		Ancho entre LO		Urbanizaci ón	Situación Propuesta			
ón Plano			Desde	Hacia	Extte.	Proy.		Zona asimilada Norma Edificación		Zona asimilada Norma Uso de Suelo	
36	Santa Sofia	L.	Limite comunal norte	Maria Angélica	0	24	Apertura	al oriente y poniente	AV-3, R- 1	al oriente y poniente	AV-3, R-1
		L	Camino del Hábito	Walker Martinez	0	24	Apertura	al oriente y poniente: desde calle Camino del Habito, hasta encuentro de la zona AV-3, R-1 y E-AB1	AV-3, R-	al oriente y poniente: desde calle Camino del Habito, hasta encuentro de la zona AV-3, R-1 y U-Vev1	AV-3, R-1
								al oriente y poniente: desde encuentro de la zona AV-3, R-1 y E- AB1 hasta Av. Walker Martinez	E-AB1	al oriente y poniente: desde encuentro de la zona AV-3, R-1 y U-Vev1 hasta Av. Walker Martinez	U-Vev1
		L	Longitudina I Sur	Las Tinajas	0	25	Apertura	al poniente: desde calle longitudinal sur hasta av. Central.	Av.1.2	al poniente: desde calle longitudinal sur hasta av. Central.	Av.1.2
							al oriente: desde calle Longitudinal Sur Hasta el encuentro de las zonas E-AB1 y AV-3, R-1	E-AB1	al oriente: desde calle Longitudinal Sur Hasta el encuentro de las zonas U-EC3 y AV- 3, R-1	U-EC3	
							-arthur de	al poniente: desde Av. Central hasta el encuentro de las zonas AV-3, R-1 y EAB1	AV-3, R-	al poniente: desde Av. Central hasta el encuentro de las zonas AV-3, R-1 y U- Vev1	AV-3, R-1
		1 12				en la como	al oriente: desde encuentro de las zonas E-AB1 y AV-3, R-1 hasta el encuentro de las zonas Av-3, R-1 y E-AB1	AV-3, R-	al oriente: desde el encuentro de las zonas U-EC3 y AV-3, R-1 hasta el encuentro de las zonas AV-3, R-1 y U- Vev1	AV-3, R-1	
								al poniente: desde el encuentro de las zonas AV-3, R-1 y E-AB1 hasta la calle Las Tinajas	E-AB1	al poniente: desde el encuentro de las zonas AV-3, R-1 y U- Vev1, hasta la calle Las Tinajas	U-Vev1
								al oriente: desde encuentro de las zonas AV-3, R-1 y E-AB1 hasta calle Rojas Magallanes	E-AB1	al oriente: desde el encuentro de las zonas AV-3, R-1 y U- Vev1 hasta calle Rojas Magallanes	U-Vev1
								al oriente: desde calle Rojas Magallanes hasta el encuentro de las zonas AV-3, R-1 y E-AB1	AV-3, R- 1	al oriente: desde la calle Rojas Magallanes hasta el encuentro de las zonas AV-3, R-1 y U- EC3	AV-3, R-1
								al oriente: desde el encuentro de las zonas AV-3, R-1 y E-AB1 hasta la calle Las Tinajas	E-AB1	al oriente: desde el encuentro de las zonas AV-3, R-1 y U-EC3 hasta calle Las Tinajas	U-EC3

c) Incorpórese como nuevo numeral 2 del decreto, dejando el anterior 2 como 3 y el consiguiente numeral 3 como 4, indicando lo siguiente:

"Los terrenos existentes, constituidos en plazas, terrenos eriazos y áreas libres sean bienes nacionales de uso público y en algunos casos singularizados como uso de Suelo Área Verde en el Plan Regulador Comunal de La Florida, que no se encuentran descritas en el Decreto Alcaldicio Exento N° 374, de fecha 26.01.2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 17.03.2011, se mantendrán normados por el art. 41° numeral 8, y en las disposiciones de Edificación señaladas en el artículo 21°, ambas de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Florida."

d) La Dirección de Comunicaciones arbitrará las medidas necesarias para la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

e) Archívese copia del decreto alcaldicio y su publicación en el Diario Oficial, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en el Municipio de La Florida.

Anótese, comuníquese, notifiquese por la Asesoría Urbana, transcríbase a Alcaldía, Administración Municipal, Concejo Municipal y a las Direcciones de Control, Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Municipales, Comunicaciones, Jurídica, Secplac, Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Reclamos, publíquese en la página web del Municipio y hecho, archívese.-Rodolfo Carter Hernández, Alcalde.- Dina Castillo González, Secretaria Municipal.- Hay firmas y timbres respectivos.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines que corresponda.- Dina Castillo González, Secretaria Municipal.

## MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

## APRUEBA ENMIENDA Nº 2 AL PLAN REGULADOR COMUNAL CONSTITUCIÓN

Núm. 3.208/L exento.- Constitución, 23 de agosto de 2012.- Vistos y considerando: El Plan Regulador Comunal de Constitución, aprobado mediante decreto alcaldicio Nº 19/E de 6 de abril de 1987; el decreto Nº 189 del 4 de diciembre de 1987

Leyes, Reglamentos y Decretos de Orden General

del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de febrero de 1988; el acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 337 del 25 de agosto de 2010, que aprueba la realización de una enmienda al Plan Regulador Vigente; el decreto exento N° 2071/L de fecha 30 de mayo de 2012 que promulga la realización de la enmienda para el Plan Regulador de Constitución; el oficio Nº 921 del 1 de junio de 2012 dirigido a las organizaciones territoriales afectadas por la propuesta de la Enmienda al Plan Regulador Comunal de Constitución; los certificados Nº 56 y 57 de la Secretario Municipal que hay dos organizaciones que no operan, una por no contar con Directiva vigente y la otra no se encuentra en funcionamiento; las publicaciones efectuadas con fecha 9 y 12 de junio de 2012 en el Diario El Centro de la VII Región, informando la realización de dos audiencias públicas que señala también la exposición al público y la fecha límite para recibir observaciones en relación a la Enmienda; la primera Audiencia Pública realizada el 13 de junio de 2012. La segunda audiencia pública realizada el 12 de julio de 2012; el certificado Nº 91 del 01 de fecha 1 de agosto de 2012 de la Secretaría Municipal que da cuenta que no se formularon consultas durante el periodo de exposición al público; el certificado Nº 96 de fecha 1 de agosto de 2012 de la Secretaría Municipal que acredita la que el Consejo Económico y Social ha sido sustituido por el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Constitución y que no ha sido constituido; el memorándum Nº 478 del 1 de agosto de la Dirección de Obras en que Informa al Concejo Municipal que no hubo consultas de la ciudadanía a la Enmienda; el memorándum Nº 486 del 6 de agosto de 2012 de la Dirección de Obras mediante el cual se solicita se dicte el decreto alcaldicio aprobatorio de la Enmienda; Acuerdo Nº 490 del H. Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria Nº 28, de fecha 22 de agosto de 2012 Nº 490, que aprueba en forma definitiva el proyecto de enmienda del Plan Regulador de Constitución; la Ley General de Urbanismo y Construcciones, especialmente sus artículos 43 y 45; decreto supremo Nº 47, de 1992, con sus posteriores modificaciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, especialmente sus artículos 2.1.11 y 2.1.13; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial sus artículos 15, 21 y 63; y las facultades propias de mi cargo:

## Decreto:

Apruébese la enmienda al Plan Regulador Comunal de Constitución, conformado por su memoria explicativa elaborado por el Director de Obras Municipales, texto resolutivo y tabla de zona afectada, cuyos ejemplares se entienden forman parte integrante del presente decreto alcaldicio y en consecuencia incorpórense las rectificaciones y enmiendas que se exponen a continuación:

Increméntese en un 20% la altura de edificación continua para la zona Z1 de manera que donde dice 7,00 mt. debe decir 8,40 mt.

Reemplácese el guarismo correspondiente en la Ordenanza Local del Plan Regulador de Constitución, por el aprobado en el presente decreto alcaldicio.

Remítase copia oficial del presente decreto alcaldicio junto a la Memoria Explicativa y tabla a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule, y a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Archívese en el Conservador de Bienes Raíces de Constitución y en la Municipalidad de Constitución.

Publíquese por la Dirección de Administración y Finanzas en el Diario Oficial el presente decreto alcaldicio, cuyos gastos serán de cargo de la I. Municipalidad de Constitución, así como en la página web del municipio.

Impútese el gasto resultante a la cuenta Nº 215.22.07.001, "Servicios de publicidad", del presupuesto municipal vigente 2012.- Hugo Tillería Torres, Alcalde.- Alda Véliz Syfrig, Secretario Municipal.

## DIARIO OFICIAL



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos